

## CONVOCATORIA PYME SOSTENIBLE 2025 – CÁMARA ALMERIA

### [Publicación BOP](#)

### [Convocatoria Sorteo Programa Pyme Sostenible 2024 Cámara Almería](#)

### [Anexo I. Descripción del Programa Pyme Sostenible](#)

### [Anexo II. Declaración Responsable empresa solicitante.](#)

### [Anexo III. Convenio Deca empresa Beneficiaria – Cámara](#)

### [Anexo IV. Anexo al convenio DECA Plazo Ejecución y Condiciones elegibilidad Pyme Sostenible](#)

### [Anexo V. Condiciones de participación, justificación y gastos elegibles de Fase II](#)

### [Listado admitidos Pyme Sostenible](#)

### [Listado denegados Pyme Sostenible](#)

### [Listado lista de espera Pyme Sostenible](#)

## ANEXOS SEDE ELECTRÓNICA

### [Vídeo explicativo de la presentación de documentación por sede electrónica](#)

### [Acceso a la descarga del aplicativo Autofirma para firmar la documentación presentada por sede electrónica](#)

- Huella de carbono
- Eficiencia energética
- Economía Circular
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

**Ayudas económicas para la implantación**, en esta fase, proveedores externos a las Cámaras, realizan la implantación de las soluciones establecidas en el Diagnóstico.

El plazo máximo para el desarrollo de la fase de ayudas es de 6 meses.

#### Duración

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se abrirá a las 09:00h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y hasta las 14:00h del día 31 de Mayo de 2025, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

#### Financiación

El **presupuesto máximo elegible por empresa** para esta fase de ayudas es de **7.000 €** de coste directo (IVA no incluido), si bien no se excluye que se puedan abordar implantaciones de mayor cuantía.

Adicionalmente, se financiarán los **costes indirectos** de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

Por tanto, el **coste elegible** asociado a la implantación de los planes de acción será variable en cada caso, fijándose un **máximo de 7.490,00 €** por empresa (7.000,00 € de coste directo + 7% de costes indirectos asociados), que serán pre financiados en su totalidad por la empresa destinataria.

El porcentaje máximo de ayuda a percibir por cada empresa será del 85% sobre el coste elegible indicado, **por lo que la cuantía máxima de la ayuda por empresa será de 6.366,50 euros**, siempre y cuando se justifique dicha inversión en los términos y plazos establecidos.

##### PRESUPUESTO POR EMPRESA

| CONCEPTOS                    | GASTO TOTAL | AYUDA FEDER | COF. EMPRESA |
|------------------------------|-------------|-------------|--------------|
| Coste directo Plan de Acción | 7.000 euros | 5.950 euros | 1.050 euros  |